MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

DECRETO DE ALCALDIA Nº 07-2022-MDL

Lince, 04 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora los 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER el embanderamiento general del distrito de Lince, a partir del 15 al 31 de julio del año en curso, con ocasión de la conmemoración de los 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE